

ORDENANZA N°

3371



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 052/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23832 en el que se hace referencia a la necesidad de modificar la Ordenanza N° 3057 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar los valores de los aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal, a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 3057 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Establécense los siguientes aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal:

Entrada General:

Lunes a Viernes: Pesos dieciséis (\$ 16.-).

Sábados, Domingos y Feriados: Pesos veinticuatro (\$ 24.-); menores de seis (6) años (acompañado por mayor a cargo) sin costo.

Cuota Mensual Individual: Pesos doscientos sesenta (\$ 260.-).



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos setecientos sesenta (\$ 760.-).

Estacionamiento de motocicletas (por día): Pesos diez (\$ 10.-).

Estacionamientos de otros vehículos (por día): Pesos dieciséis (\$ 16.-).

Carpas (por día): Pesos setenta y tres (\$ 73.-).

Revisación Médica, con validez por veintiún (21) días: Pesos diez (\$ 10 -). A este valor se deberá agregar el estampillado del Colegio Médico por única vez en la temporada.

Escuela de natación (Rehabilitación, natación y gimnasia acuática):

Cuota Mensual Individual: Pesos ciento veintiuno (\$ 121.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos trescientos sesenta y cuatro (\$364.-).

El Agente Municipal de San Lorenzo mantendrá los mismos beneficios abonando una cuota mensual de Pesos treinta y dos (\$ 32.-).

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la gratuidad del uso de las instalaciones en los casos o actividades que estime de relevancia o interés social.

Canchas de tenis:

Alquiler de cancha por hora sin luces: Pesos cuarenta y ocho (\$ 48.-).

Alquiler de cancha por hora con uso de luces: Pesos setenta y tres (\$ 73.-).

Clases de tenis por hora personalizada: Pesos ochenta (\$ 80.-).

Escuela de tenis para menores entre 8 y 12 años de edad y adultos, dos (2) clases por semana con cancha incluida: Pesos doscientos cuarenta y tres (\$ 243.-) mensuales.

Para identificados como casos sociales y que cuenten con el respectivo informe socioeconómico, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá disponer la exención total o parcial para menores entre 8 y 12 años de edad.”

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2014.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo